

ACUERDO No. SO-001-2023

Tegucigalpa, M.D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: Son atribuciones de la Gerencia Administrativa: Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha Planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5) Que se recibo en la Secretaria del Pleno el **MEMORÁNDUM IAIP-UPEG-003-2023**, contentivo de la Reformulación del POA-presupuesto Ejercicio Fiscal 2023, presentado en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintitrés (2023) por parte del Licenciado **MILTON RAÚL MENDOZA**, JEFE DE UPEG.

CONSIDERANDO (6) El Memorándum IAIP-UPEG-003-2023 de la UPEG también acompaña documentación en la que evidencia que previo a la remisión del Memorando aquí atendido, realizo las consultas a los Gerentes y Jefes de Unidad para identificar si tenían modificaciones o cambios al POA 2023, confirmando que si había modificaciones en relación a lo previsto en el POA inicialmente formulado para el año 2023. Por lo que fueron analizadas por la UPEG junto con cada Gerencia del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (7) Que la UPEG determinó que la reformulación corresponde además en razón del Presupuesto Aprobado por el Congreso Nacional para el ejercicio fiscal año 2023, ya que el mismo no había presentado ningún tipo de incremento, se evidencia al contrario una disminución en gastos de funcionamiento mínimo en relación al año 2022 y que con este presupuesto aprobado es imposible mantener las actividades planificadas en el año 2023.



POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado la Reformulación del Plan Operativo Anual (POA), para el Ejercicio Fiscal 2023, remitida por el Licenciado **MILTON RAUL MENDOZA**, Jefe de UPEG del IAIP con las modificaciones presentadas y adjuntadas en la documentación soporte.

SEGUNDO: Se ordena UPEG y a la Gerencia Administrativa del IAIP para que procedan con la carga del POA para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno